

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3687 Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de Presidencia nº 33/2007, de fecha 2 de julio de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2009.

De otra, el Sr. don Enrique Tonda Mena, Presidente de la Asociación CEFIS, con CIF-G30651137 y domicilio en Cartagena, C/.Enrique Tierno Galván n.º 40, 10.º A, facultado para este acto mediante Acuerdo de la Junta Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2009.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 28 de diciembre de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 2008, que tiene por objeto la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para el desarrollo de actividades de promoción personal, ocupacional, sociocultural y recreativa, preferentemente en las instalaciones del Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo, adscrito a la Dirección General de Familia y Menor a través de programas de atención a jóvenes.

Que el acuerdo decimosexto del Convenio establece que podrá prorrogarse por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2007, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en ésta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Segundo: Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2010 serán:

El Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales, setenta y un mil quinientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (71.565,29 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos tres mil seiscientos setenta euros con setenta y un céntimos (203.670,71 €), de los cuales 71.565,29 € son Fondos Propios Afectados y 132.105,42 € son Fondos Propios.

Las expresadas cantidades se deben imputar a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313D.481.10, Código de Proyecto 21053 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria en el ejercicio 2010.

Tercero: La Comisión de Seguimiento podrá elevar a la Dirección General de Familia y Menor una propuesta de incremento de la subvención cuando el aumento de las medidas judiciales a ejecutar en el centro haga necesario el incremento de los recursos a emplear.

Cuarto: A la firma de esta Prórroga de Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación CEFIS, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación CEFIS, el Presidente, Enrique Tonda Mena.